



**ACTA NÚMERO 17**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**21 DE MARZO DE 2025**

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, del día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, reunidos en la Plaza Publica ubicada en la Avenida Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, en la Colonia Emiliano Zapata, en uso de la palabra el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal manifestó: "Buenas tardes miembros del cabildo, estando presentes en Plaza Pública ubicada en la Avenida Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, en la Colonia Emiliano Zapata, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre sesión extraordinaria, en términos de lo señalado por los artículos 44 fracción II, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y de más aplicables. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, solicito al Síndico Segundo me asista en la presente sesión. Por lo tanto, le cedo el uso de la voz para que proceda con el pase de lista de asistencia y verifique el quórum legal, adelante, síndico.

Expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO**: "Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

**Presidente Municipal**  
Manuel Guerra Cavazos

(presente)

**Regidoras y Regidores:**

Ma. De Jesús Luna Ruiz  
Juan Ángel Arriaga Cerda  
Gabriela Ivonne Moreno Núñez  
José Mario Cervantes Velázquez  
Andrea Sofía Almaraz Treviño  
Luis Lauro Herrera Bernal  
Alejandra Cruz Sánchez  
Roberto Escamilla García  
Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda  
Liberio Porfirio Hernández  
Irma Penélope López Rangel  
Teresa Michell Martínez Montejano  
Rene García Beltrán  
Diana Luisa Adame Castillo

(presente)  
(presente)  
(presente)  
(presente)  
(justifico su inasistencia)  
(presente)  
(justifico su inasistencia)  
(presente)  
(presente)  
(presente)  
(presente)  
(presente)  
(presente)  
(presente)

**Síndicos:**

Cecilia Ochoa Araujo  
Arturo De Jesús Tovar Mata

(presente)  
(presente)"



Sigue expresando el C. **SÍNDICO SEGUNDO**: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. Presidente Municipal, hay quórum".

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Por lo tanto, siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez"

.....

**SEGUNDO PUNTO  
DEL ORDEN DEL DIA**

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Por lo cual, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria. Adelante, Síndico.

Enseguida el C. **SÍNDICO SEGUNDO** menciona:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Informe de Comisiones:

**Comisión de Hacienda Municipal**

3.1. Dictamen para la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el Ejercicio Fiscal del 2024;

3.2. Dictamen para la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024;

4. Clausura de la sesión.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Gracias Síndico, si no existen dudas o aclaraciones al respecto, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a votación para su aprobación el presente orden del día, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 15 votos a favor).

.....



**TERCER PUNTO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Continuando con el punto número tres del orden del día, relativo a los informes, otorgo el uso de la voz, a la Síndica Primera, para que me asista en el desarrollo del punto 3.1."

Enseguida la C. **SÍNDICA PRIMERA** dijo: "Gracias Alcalde."

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Dictamen para la Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos) para el ejercicio fiscal del 2024, el cual fue leído por la Síndica Primera).**

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León" conforme al siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** – Que se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, dentro del acta 93.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** – El artículo 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículo 33 fracción III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán ser aprobados y difundidos a más tardar el 31 de diciembre de cada año; asimismo el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos



correspondientes bajo las bases de ser específicas y contemplar sus tabuladores. Que, respecto a los tabuladores, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dispone en el artículo 179, segundo párrafo, que los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores de la remuneración que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad que integre la Administración Pública.

**SEGUNDO.** - Que con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 178, 179, 180, 181 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Egresos Municipal, es el que se menciona en el antecedente único, aprobado por el Ayuntamiento.

**TERCERO.** - Que la presente modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se realiza tomando en consideración el proyecto presentado por el Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14 apartado B, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público, elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.** - Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, que está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** - El presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i), y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2023.

**SEXTO.** - Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

**MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**  
**1RA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**



	Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
	<b>Total</b>	<b>1,568,441,040</b>	<b>307,927,775</b>	<b>1,876,368,814</b>
	<b>Servicios Personales</b>	<b>497,373,781</b>	<b>-46,009,297</b>	<b>451,364,484</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	175,052,879	-8,970,073	166,082,806
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	148,679,556	-3,497,037	145,182,518
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,801,647	-12,082,945	48,718,702
1400	Seguridad Social	41,620,941	-12,372,431	29,248,510
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,196,667	2,773,155	15,969,822
1600	Previsiones	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	58,022,092	-11,859,966	46,162,126
	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>217,221,091</b>	<b>13,174,578</b>	<b>230,395,669</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	37,914,027	28,323,725	66,237,752
2200	Alimentos y Utensilios	3,330,072	-826,396	2,503,677
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,428,360	230,086	47,658,446
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,227,957	-2,152,299	12,075,659
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,647,872	-13,422,482	82,225,390
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,807,226	3,109,550	14,916,776
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	835,282	-66,979	768,303



2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,030,295	-2,020,628	4,009,666
	<b>Servicios Generales</b>	<b>613,484,178</b>	<b>46,997,130</b>	<b>660,481,307</b>
3100	Servicios Básicos	120,255,343	13,564,907	133,820,250
3200	Servicios de Arrendamiento	124,555,943	146,277	124,702,220
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,439,450	5,862,803	15,302,253
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,499,230	-2,110,043	10,389,187
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	274,542,070	42,019,814	316,561,884
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,959,155	-2,581,119	5,378,036
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,021,380	-793,346	228,034
3800	Servicios Oficiales	57,598,395	-8,696,663	48,901,732
3900	Otros Servicios Generales	5,613,213	-415,501	5,197,712
	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,802,897</b>	<b>-18,833,537</b>	<b>8,969,359</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	0	-
4300	Subsidios y Subvenciones	254,105	621,123	875,229
4400	Ayudas Sociales	26,139,648	-19,206,827	6,932,820
4500	Pensiones y Jubilaciones	1,306,143	-144,833	1,161,310
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	0	-
4800	Donativos	103,000	-103,000	-

41



4900	Transferencias al Exterior	-	0	-
	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>32,988,453</b>	<b>79,616,228</b>	<b>112,604,682</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	9,778,956	-5,948,208	3,830,748
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-	8,092	8,092
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,000,280	-1,000,280	-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,676,583	43,409,844	63,086,427
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	623,351	43,663,912	44,287,263
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,293,348	-181,917	1,111,431
5700	Activos Biológicos	-	0	-
5800	Bienes Inmuebles	-	0	-
5900	Activos Intangibles	615,935	-335,215	280,720
	<b>Inversión Pública</b>	<b>149,649,327</b>	<b>230,315,224</b>	<b>379,964,551</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	147,786,353	232,178,197	379,964,551
6200	Obra Pública en Bienes Propios	1,862,974	-1,862,974	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	0	-
	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>5,150</b>	<b>105,627</b>	<b>110,777</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	0	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	0	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	0	-
7400	Concesión de Préstamos	-	0	-

Acta Número 17 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de García, Nuevo León, celebrada en fecha 21 de marzo de 2025.



7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	0	-
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	5,150	105,627	110,777
	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	<b>0</b>	-
8100	Participaciones	-	0	-
8200	Aportaciones	-	0	-
8300	Convenios	-	0	-
	<b>Deuda Pública</b>	<b>29,916,164</b>	<b>2,561,822</b>	<b>32,477,985</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	19,537,111	-48,555	19,488,556
9200	Intereses de la Deuda Pública	10,261,519	2,173,515	12,435,034
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	116,087	116,087
9500	Costo por Coberturas	-	0	-
9600	Apoyos Financieros	-	0	-
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	117,534	320,775	438,309

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** – Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, como se hace consistir en lo que establece el Considerando **SEXTO** del presente dictamen.



**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que envíe al Periódico Oficial del Estado, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para su publicación.

**TERCERO.** - Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 20 DE MARZO DE 2025  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA MUNICIPAL**

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ  
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL  
VOCAL  
(RÚBRICA)".**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Gracias Sindica. Antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra. No habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes para su aprobación los acuerdos antes expuestos, por lo cual le pido a los presentes favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 15 votos a favor).

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** expresó: "Concluido lo anterior, otorgo nuevamente el uso de la voz, al Síndica Primera, para que me asista en el desarrollo del punto 3.2."

Enseguida la C. **SÍNDICA PRIMERA** dijo: "Gracias Alcalde."

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del Dictamen Respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual fue leído por la Síndica Primera).

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. -**



Las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 61, 63, 66 fracción II, 68 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el Dictamen respecto a la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** – Que se aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y el Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León, dentro del acta 93.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** – El artículo 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículo 33 fracción III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los Presupuestos de Egresos de los Municipios serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán ser aprobados y difundidos a más tardar el 31 de diciembre de cada año; asimismo el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los Presupuestos de Egresos correspondientes bajo las bases de ser específicas y contemplar sus tabuladores. Que, respecto a los tabuladores, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, dispone en el artículo 179, segundo párrafo, que los Presupuestos de Egresos deberán incluir los tabuladores de la remuneración que perciban los servidores públicos municipales hasta el nivel de coordinador de cada dependencia o entidad que integre la Administración Pública.

**SEGUNDO.** - Que con fundamento en los artículos 75 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 178, 179, 180, 181 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presupuesto de Egresos Municipal, es el que se menciona en el antecedente único, aprobado por el Ayuntamiento.

**TERCERO.** – Que la presente modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se realiza tomando en consideración el proyecto presentado por el Secretario de



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 100 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 14 apartado B, fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, los cuales establecen como facultades y obligaciones de dicho servidor público, elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

**CUARTO.** - Que por disposición de los artículos 38, 40 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Hacienda Municipal, es de las comisiones que forman parte del Ayuntamiento como un órgano de estudio y dictamen, que auspicia en la mejor ejecución de los programas de obras y servicios, que estudia y propone al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender las ramas de Gobierno y de la Administración Pública Municipal, que está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.** - El presente dictamen tiene su base legal en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e), i), y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2023.

**SEXTO.** - Que esta Comisión procedió al estudio, análisis y revisión de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, misma que por concepto en lo General se hace consistir en lo siguiente:

MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN				
1RA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024				
	Clasificador por Objeto del Gasto	Presupuesto Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Presupuesto Modificado
	<b>Total</b>	<b>1,568,441,040</b>	<b>307,927,775</b>	<b>1,876,368,814</b>
	<b>Servicios Personales</b>	<b>497,373,781</b>	<b>-46,009,297</b>	<b>451,364,484</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	175,052,879	-8,970,073	166,082,806

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	148,679,556	-3,497,037	145,182,518
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	60,801,647	-12,082,945	48,718,702
1400	Seguridad Social	41,620,941	-12,372,431	29,248,510
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,196,667	2,773,155	15,969,822
1600	Previsiones	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	58,022,092	-11,859,966	46,162,126
	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>217,221,091</b>	<b>13,174,578</b>	<b>230,395,669</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	37,914,027	28,323,725	66,237,752
2200	Alimentos y Utensilios	3,330,072	-826,396	2,503,677
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	47,428,360	230,086	47,658,446
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	14,227,957	-2,152,299	12,075,659
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	95,647,872	-13,422,482	82,225,390
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	11,807,226	3,109,550	14,916,776
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	835,282	-66,979	768,303
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,030,295	-2,020,628	4,009,666
	<b>Servicios Generales</b>	<b>613,484,178</b>	<b>46,997,130</b>	<b>660,481,307</b>
3100	Servicios Básicos	120,255,343	13,564,907	133,820,250
3200	Servicios de Arrendamiento	124,555,943	146,277	124,702,220
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	9,439,450	5,862,803	15,302,253

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	12,499,230	-2,110,043	10,389,187
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	274,542,070	42,019,814	316,561,884
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	7,959,155	-2,581,119	5,378,036
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	1,021,380	-793,346	228,034
3800	Servicios Oficiales	57,598,395	-8,696,663	48,901,732
3900	Otros Servicios Generales	5,613,213	-415,501	5,197,712
	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>27,802,897</b>	<b>-18,833,537</b>	<b>8,969,359</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	0	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	0	-
4300	Subsidios y Subvenciones	254,105	621,123	875,229
4400	Ayudas Sociales	26,139,648	-19,206,827	6,932,820
4500	Pensiones y Jubilaciones	1,306,143	-144,833	1,161,310
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	0	-
4800	Donativos	103,000	-103,000	-
4900	Transferencias al Exterior	-	0	-
	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>32,988,453</b>	<b>79,616,228</b>	<b>112,604,682</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	9,778,956	-5,948,208	3,830,748
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	8,092	8,092
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,000,280	-1,000,280	-

*91*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



*[Handwritten signatures and stamps in blue and red ink]*

5400	Vehículos y Equipo de Transporte	19,676,583	43,409,844	63,086,427
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	623,351	43,663,912	44,287,263
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,293,348	-181,917	1,111,431
5700	Activos Biológicos	-	0	-
5800	Bienes Inmuebles	-	0	-
5900	Activos Intangibles	615,935	-335,215	280,720
	<b>Inversión Pública</b>	<b>149,649,327</b>	<b>230,315,224</b>	<b>379,964,551</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	147,786,353	232,178,197	379,964,551
6200	Obra Pública en Bienes Propios	1,862,974	-1,862,974	-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	0	-
	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>5,150</b>	<b>105,627</b>	<b>110,777</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	0	-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	-	0	-
7300	Compra de Títulos y Valores	-	0	-
7400	Concesión de Préstamos	-	0	-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	0	-
7600	Otras Inversiones Financieras	-	0	-
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	5,150	105,627	110,777
	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	-	<b>0</b>	-
8100	Participaciones	-	0	-
8200	Aportaciones	-	0	-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

8300	Convenios	-	0	-
	<b>Deuda Pública</b>	<b>29,916,164</b>	<b>2,561,822</b>	<b>32,477,985</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	19,537,111	-48,555	19,488,556
9200	Intereses de la Deuda Pública	10,261,519	2,173,515	12,435,034
9300	Comisiones de la Deuda Pública	-	0	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-	116,087	116,087
9500	Costo por Coberturas	-	0	-
9600	Apoyos Financieros	-	0	-
9700	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	117,534	320,775	438,309

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** – Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de García, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2024, como se hace consistir en lo que establece el Considerando **SEXTO** del presente dictamen.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para que envíe al Periódico Oficial del Estado, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para su publicación.

**TERCERO.** - Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN A 20 DE MARZO DE 2025**  
**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

**SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO  
PRESIDENTA Y COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ  
VOCAL Y SECRETARÍA TÉCNICA  
(RÚBRICA)**

**REGIDORA IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL  
VOCAL  
(RÚBRICA)**

Acto seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: "Gracias Sindica, si algún integrante de este Ayuntamiento quiere hacer algún se le concede el uso de la voz. No habiendo más comentarios, se somete a votación de las y los presentes para su aprobación los acuerdos antes expuestos, por lo cual le pido a los presentes favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 15 votos a favor).....

*[Firma manuscrita]*

**CUARTO PUNTO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Agotado el orden del día, para la celebración de esta sesión extraordinaria, se da por clausurada, siendo las diecisiete horas con cinco minutos del mismo día veintiuno de marzo del dos mil veinticinco, me permito declarar validos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe."

*[Firma manuscrita]*  
**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**

*[Firma manuscrita]*  
**MA. DE JESUS LUNA RUIZ  
PRIMERA REGIDORA**

*[Firma manuscrita]*  
**JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA  
SEGUNDO REGIDOR**

*[Firma manuscrita]*  
**GABRIELA IVONNE MORENO  
NUÑEZ  
TERCERA REGIDO**

*[Firma manuscrita]*  
**JOSE MARIO CERVANTES  
VÉLAZQUEZ  
CUARTO REGIDOR**

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO  
QUINTA REGIDORA**

*[Firma]*  
**LUIS LAURO HERRERA BERNAL  
SEXTO REGIDOR**

**ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ  
SEPTIMA REGIDOR**

*[Firma]*  
**ROBERTO ESCAMILLA GARCIA  
OCTAVO REGIDOR**

*[Firma]*  
**TANIA CECILIA VANESA  
CONTRERAS CERDA  
NOVENA REGIDORA**

*[Firma]*  
**LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ  
DÉCIMO REGIDOR**

*[Firma]*  
**CECILIA OCHOA ARAUJO  
SINDICA PRIMERA**

*[Firma]*  
**ARTURO DE JESUS TOVAR MATA  
SINDICO SEGUNDO**

*[Firma]*  
**IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL  
DECIMA PRIMERA REGIDURIA**

*[Firma]*  
**TERESA MICHELL MARTINEZ  
MONTEJANO  
DECIMA SEGUNDA REGIDURIA**

*[Firma]*  
**RENE GARCÍA BELTRÁN  
DECIMA TERCERA REGIDURIA**

*[Firma]*  
**DIANA LUISA ADAME CASTILLO  
DECIMA CUARTA REGIDURIA**